

**ORD.: N° 3320/2019.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0003700**

**MAT.:** Responde Solicitud de acceso a la  
información.

**RECOLETA,** 13 de diciembre de 2019

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: CARLOS ESPINOZA DE LA RIVERA –** Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 27 de noviembre de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Estimados, Junto con saludar, solicito el año de implementación del Programa de Espacios Amigables para Adolescentes que opera en dos establecimientos de su comuna según me indica el Ministerio de Salud: CESFAM Dr. Juan Petrinovic (Ex Scroggie) y CESFAM Recoleta. Anteriormente (el 31 de octubre del presente año) había escrito a los correos electrónicos publicados en la página web de la municipalidad cespetrinovic@recoleta.cl y cesrecoleta@recoleta.cl pero al día de hoy no he recibido respuesta alguna. Ruego por favor entregar la respuesta lo más pronto posible ya que la información solicitada es para un trabajo académico de carácter urgente. Muchas gracias de antemano. Saludos,"*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por el Departamento de Salud Municipal, el Espacio Amigable para Adolescente (en adelante EAA) para el CESFAM Recoleta, fue aprobado el año 2009 mediante Decreto Exento N°2066 de fecha 12 de diciembre de 2009.

El EAA Petrinovic, inicia su implementación en el año 2017 con una modalidad itinerante, desarrollando su trabajo en Cefsam y establecimientos educacionales del territorio. Este fue aprobado mediante Decreto Exento N°1451 de fecha 12 de junio de 2017. Se adjunta copia de ambos decretos.

Lamentamos profundamente que no haya recibido respuestas a sus consultas, y le pedimos disculpas por eso.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.

  
**GIANNINA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/Itg